

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) C/. Pablo Vallescá n.º 8) a los efectos previstos en el art. 35.a) de la citada Ley.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Seguridad E. Higiene en el Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

La Jefe de Negociado.

Concepción Garcés Galindo.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2759.- Número Acta, AL-16/07, Fecha Resolución, 15-11-07, Nombre Sujeto Responsable, Café Central, C.B., NIF/CIF, E-52011640, Domicilio, Plaza de España, S/N (Melilla), Régimen Seg. Soc., General, Importe, 325,14 €, Acta Infracción Coordinada, AIS-200/07, Materia Liquidación de Cuotas a la S. Social.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legales establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la

Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, puede interponerse el Recurso de Alzada.

LIQUIDACIÓN CUOTAS S. SOCIAL ante la AUTORIDAD CENTRAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

La Jefe de Negociado.

Concepción Garcés Galindo.

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO MONITORIO 291/2006
SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2760.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

EL JUEZ D. FRANCISCO RAMÍREZ PEINADO.

En MELILLA, a nueve de julio de dos mil siete.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por la Procuradora Sra. García Carriazo en nombre y representación de BBVA S.A. se presentó escrito iniciador de juicio monitorio contra D. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ ESTEBAN en reclamación de la cantidad que se señalará en la parte dispositiva.

Admitida a trámite dicho escrito, se procedió a requerir al deudor para que en el plazo de veinte días pagase al acreedor, acreditándolo ante el Tribunal, o compareciese ante éste en forma alegando las razones por las que, a su entender, no debía, en todo o en parte, la cantidad reclamada.

Tras requerirse a través de edictos al deudor, como consta en las actuaciones al día de la fecha el plazo otorgado ha vencido sin que por ninguna de las partes se manifestase nada.